

Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2727.- Número Acta Liquidación, 522009008002628, F. acta, 10/10/09, Nombre sujeto responsable, Wiam Raiss, NIF/CIF, X-9012591-H, Domicilio, Explanada Camellos, 17.- Melilla, Régimen Seg. Social, Autónomos, Importe 299,02 €, Acta Infracción, I522009000015686, Materia, Liquidación.

Número Acta Infracción, I522009000015686, F. acta, 10/10/09, Nombre sujeto responsable, Wiam Raiss, NIF/DNI, B-9012591-H, Domicilio, Explanada Camellos, 17.- Melilla, Régimen Seg. Social, Autonomos, Importe 626,00 €, Acta Liquidación, 522009008002628, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas liquidación: 1

N.º de actas infracción: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los SUJETOS RESPONSABLES, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sita en C/. Pablo Vallescá nº 8 de Melilla. Se hace expresa advertencia que, en el término de 15 días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la presente Acta, podrá formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Inspección

Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., conforme a lo dispuesto en el art. 34.1 d en relación con el Art. 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06). Antes de dictar resolución se dará vista y audiencia por el plazo de 10 días en que podrá alegarse lo que estime oportuno.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados de la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General. Juan A. López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 221/2007

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2728.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 Melilla

Sentencia: 42/2009

En Melilla, a trece de abril de dos mil nueve.

Vistos por mi, D. Francisco Ramírez Peinado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinaria sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número 221/2007, a instancia de D. HAMID SALHI, representado por la Procuradora Sra. Cobreros Rico y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Mimon-Mohatar, contra D. M'HAMED MIMOUN AMAR, en situación procesal de rebeldía, y la entidad aseguradora OFESAUTO, repre-